

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto número 6961 de 4 de mayo de 2026, de la Concejalía-Delegada de Cultura y Gestión del Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ámbito de cultura dirigidas a asociaciones y casas regionales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el código de convocatoria: 904841.

Primero. *Beneficiarios.*—Las asociaciones debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que desarrollen proyectos culturales y artísticos de calidad de interés general para el municipio.

Segundo. *Finalidad.*—Proporcionar apoyo económico para la ejecución de actividades culturales de utilidad o interés social relacionadas con las disciplinas artísticas, así como fomentar la participación del tejido asociativo en los programas de fiestas y celebraciones populares (tales como Navidad, Virgen de la Paz, San Isidro, etc.) durante el año 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las ayudas se rigen por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento al Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno Municipal el 27 de enero de 2009 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a esta convocatoria asciende a 139.250,00 euros, dividido en dos líneas de actuación.

La Línea 1 (Casas Regionales) cuenta con un presupuesto estimado de 65.000,00 euros, y la Línea 2 (Resto de entidades y proyectos culturales) con 74.250,00 euros. Ninguna actividad podrá percibir una subvención que supere el 90 por 100 de su coste total.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente a través de medios electrónicos utilizando los formularios normalizados (Anexos I, II, III y IV) disponibles en www.alcobendas.org. Los gastos subvencionables deberán realizarse y abonarse estrictamente en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Alcobendas, a 4 de mayo de 2026.—La concejal-delegada de Cultura y Gestión del Talento, María José Ortiz Iglesias-Ussel.

(03/7.961/26)

